CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. 4162.010.26.1.0797-2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
IDENTIFICACION:	NIT. 890.399.011-3
ORDENADOR GASTO:	ALEXANDER CAMACHO ERAZO C.C. No. 94.430.118
CONTRATISTA:	FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO
NIT No.	900543355-4
OBJETO:	Apoyar a la Fundación Campeones del Futuro en la planeación, organización, ejecución y evaluación de la Maratón de Cali 2026 en el Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de fomentar la actividad física y los estilos de vida saludables, fortalecer la cultura deportiva local, incentivar el turismo deportivo y contribuir al posicionamiento internacional de Cali como capital deportiva de América, beneficiando a la comunidad con eventos de alto impacto y la participación ciudadana.
VALOR:	TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.500.000.000), incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO.
CDP No.:	3500260782 del 16 de enero de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	**CONTRATO DE INTERES PUBLICO No. 4162.010.26.1. 0797-2026**

Entre los suscritos a saber: ALEXANDER CAMACHO ERAZO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.430.118, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte y la Recreación, NIT No. 890.399.011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112010.20.0001 del 02 de enero de 2025 y acta de Posesión No. 011 del 2 de enero 2025, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 por el cual se modifica el Decreto No. 4112.010.20.0025 corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio 2024 y Decreto 4112.010.20.0035 del 28 de enero de 2026, quien en adelante se denominara EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION y por la otra parte, la FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT: 900543355-4, representada legalmente por el señor LUIS FELIPE POSSO PINO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.682.872 de Cali - Valle, quien actúa en calidad de Representante Legal de LA FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO, entidad idónea para la suscripción del presente contrato, y que en adelante y para todos los efectos legales de este contrato se denominará LA FUNDACION-CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERES PÚBLICO, que se regirá por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)";* Así mismo la norma ibídem, estipula en su artículo 52 que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen* como *función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y* recreativas *cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

2. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el Gobierno. en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos. celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y de los Planes Seccionales de Desarrollo.

3. Que el Gobierno nacional expidió el Decreto No 092 del 23 de enero de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Que la anterior norma empezó a regir el 1 de junio de 2017.

4. Que El Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, indicando que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con estas entidades de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política.

5. Que el literal b) del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, vigente, establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que dicha contratación no configure una relación conmutativa ni se otorguen instrucciones precisas al contratista para el cumplimiento del objeto contractual, así:

 "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme a los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en la cual exista contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato."

 Adicionalmente, el decreto establece que la contratación bajo esta modalidad requiere autorización expresa y previa del representante legal de la Entidad Estatal para cada contrato que se suscriba, la cual debe acreditarse en los documentos del proceso contractual. Cabe resaltar que dicha autorización es indelegable.

6. Que de acuerdo con el primer inciso del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

nacional, departamental, distrital y municipal.

7. Que el artículo 1º de la Ley 181 de 1995, *"Por la cual* se *dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y* se *crea el Sistema Nacional del Deporte",* señala que: "*Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad*".

8. Que el artículo 3º numeral 14 de la Ley en mención, al señalar los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad entre otros aspectos a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, incluye el favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional y la norma en comento también estatuye en el numeral 6 de su artículo 69, la posibilidad de los partícipes del sistema del deporte para: *"(.. .) Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta ley (...)".*

9. Que en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 denominado "Cali, Capital Pacífica de Colombia" mediante Acuerdo Municipal N° 0578 del 2024, en materia de deporte y recreación le compete a la Secretaria del Deporte y Recreación buscar las diversas formas de llevar a los diferentes grupos poblacionales la presencia del Estado en materia de deportes, es por ello que con el fin de garantizar la satisfacción de este derecho la Secretaria del Deporte y Recreación, radico en el Departamento Administrativo de Planeación Distrital el proyecto "Apoyo a eventos deportivos, recreativos, de actividad física y de empoderamiento femenino, locales, nacionales e internacionales en Santiago de Cali" BP-26005304, cuyo objetivo principal es: Garantizar el apoyo a eventos deportivos, recreativos y de actividad física.

10. Que el Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0573 del 2023 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2024"*, el cual establece en su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de Contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, por lo que las actuaciones deben enmarcarse en tales autorizaciones.

11. Que el Concejo de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0578 de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 denominado *"Cali, Capital Pacífica de Colombia"*, en su componente programático está conformado por tres propósitos que buscan generar cambios en el bienestar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, medidos a través de tres indicadores trazadores, uno por cada propósito, e indicadores de resultado complementarios. Específicamente el propósito que nos ocupa es "Cali Reconciliada", la cual tiene como objetivo *"Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida".*

12. Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

13. Que la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, es un organismo entidad privada sin ánimo de lucro. la cual se rige por el libro 1 título XXXVI del Código Civil Colombiano y por las demás disposiciones legales que la regulan de acuerdo con su naturaleza jurídica, la cual en el cumplimiento de su objeto social, promueve y desarrolla proyectos deportivos y culturales, realizando alianzas con Instituciones Públicas, Centros educativos Oficiales y Privados de Educación, Corporaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro y otras Entidades de cualquier índole interesadas en el proyecto de desarrollo del Deporte; con NIT: 900543355-4, y constituida por documento privado del 15 de mayo de 2012 de Cali ,inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 12 de julio de 2012 con el No. 1829 del Libro I, en la cual se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO, con un término de duración indefinida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14. De igual manera, la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro, desarrolla su actividad misional exclusivamente a través de la organización y ejecución del circuito global de maratones, consolidando a la ciudad de Santiago de Cali como un destino internacional para el deporte, la recreación y el turismo activo.

15. Dichas actividades se enmarcan en lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y en las políticas públicas del sector deporte, en tanto promueven la práctica sistemática del atletismo de fondo, la participación ciudadana, la proyección internacional del territorio y el acceso de la comunidad a eventos deportivos de interés público.

16. Que la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO cuenta con certificación y respaldo del Sello Élite de World Athletics y avalada por la Association of International Marathons and Distance Races (AIMS), lo cual garantiza el cumplimiento de estándares técnicos, organizativos y deportivos de carácter internacional para el Desarrollo de la Maraton de Cali 2026.

17. En este sentido, las actividades desarrolladas por la fundación guardan coherencia con el proyecto “Apoyo a eventos deportivos, recreativos, de actividad física y de empoderamiento femenino, locales, nacionales e internacionales en Santiago de Cali”, identificado con la ficha BP-26005304, ajustado al Plan de Desarrollo 2024–2027, aprobado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, contribuyendo al posicionamiento de Cali como referente latinoamericano del atletismo de fondo.

18. Conforme a lo evidenciado en los estudios previos es viable la realización de un contrato de Interés público con la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, toda vez que después de revisar las variables y analizado el sector donde pertenece dicho organismo, cuenta con la reconocida idoneidad, y posee la experiencia e idoneidad que requiere el objeto del presente contrato.

19. Que la LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo objeto de la presente contratación, conformada por diversos órganos que garantizan su funcionamiento eficiente, transparente y especializado, para la realización del evento. De igual forma la Fundación cuenta con una estructura organizacional para la realización de la MARATON DE CALI 2026, la cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cuenta con una estructura operativa robusta y especializada, encabezada por el Director de Carrera, quien articula los diferentes componentes estratégicos del evento.

20. La estructura integral de la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO le permite cumplir con su misión de promoción y desarrollo de programas y proyectos deportivos, los cuales buscan fortalecer la cultura deportiva, promover la inclusión y consolidar a Santiago de Cali como la Capital Deportiva de América, mediante una organización ejemplar, de talla mundial.

21. La Fundación Campeones del Futuro cuenta con una capacidad técnica plenamente demostrada para la organización de eventos atléticos de alto rendimiento, sustentada en una trayectoria sólida, progresiva y verificable en la ejecución de competencias con certificación internacional. Su experiencia acumulada ha convertido a Santiago de Cali en un referente continental del atletismo de ruta, consolidando estándares de calidad que hoy respaldan la realización de la Maratón de Santiago de Cali, certificada con Sello Élite de World Athletics, como un evento de clase mundial.

22. Que la realización del proyecto deportivo “Maraton de Cali 2026”, conforme a la ficha BP – 26005304 “Apoyo a eventos deportivos, recreativos, de actividad física y de empoderamiento femenino, locales, nacionales e internacionales en Santiago de Cali”, no representa una contraprestación a favor de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali.

23. Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en virtud de lo anterior justifica, a través de los documentos como requerimiento técnico, análisis del sector, Estudios previos y demás documentos contractuales que reposan en la carpeta contractual, la celebración de un Contrato de Interés Público con la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, cuyo objeto es: “*Apoyar a la Fundación Campeones del Futuro en la planeación, organización, ejecución y evaluación de la Maratón de Cali 2026 en el Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de fomentar la actividad física y los estilos de vida saludables, fortalecer la cultura deportiva local, incentivar el turismo deportivo y contribuir al posicionamiento internacional de Cali como capital deportiva de América, beneficiando a la comunidad con eventos de alto impacto y la participación ciudadana”.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

24. Que en cumplimiento de su cometido estatal de apoyo a eventos deportivos y para atender el presente Contrato, la Secretaría del Deporte y la Recreación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 3500260782 del 16 de enero de 2026.

25. Que mediante el Decreto 4112.010.20.0035 del 28 de enero de 2026, el Alcalde de Santiago de Cali autorizó la celebración del presente Contrato de Interés Público al Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

26. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, previo a la celebración del presente contrato, el mismo cuenta con la autorización expresa del alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali.

27. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Contrato de Interés Público y sin más consideraciones estipulan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Apoyar a la Fundación Campeones del Futuro en la planeación, organización, ejecución y evaluación de la Maratón de Cali 2026 en el Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de fomentar la actividad física y los estilos de vida saludables, fortalecer la cultura deportiva local, incentivar el turismo deportivo y contribuir al posicionamiento internacional de Cali como capital deportiva de América, beneficiando a la comunidad con eventos de alto impacto y la participación ciudadana

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

Con el objetivo de apoyar el desarrollo de la MARATÓN CALI 2026, la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali apoyará a la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y operativas necesarias para su adecuado desarrollo. Estas acciones permitirán cumplir con los estándares internacionales, asegurando el éxito del evento tanto en lo deportivo como en lo organizativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A continuación, se relaciona el cuadro que especifica cada uno de los componentes con su respectiva descripción, unidad de medida, cantidad y frecuencia estimada. Es importante precisar, que LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, será la responsable de adelantar directamente la contratación de estos elementos (Items), con los recursos otorgados a través del apoyo económico por parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, garantizando así la adecuada ejecución y realización de la carrera. Dichos recursos estarán destinados exclusivamente a garantizar la adecuada ejecución, organización técnica y desarrollo a satisfacción de la MARATÓN CALI 2026, en concordancia con los fines de interés público que fundamentan el presente proceso contractual.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
Número de competencia. Material PPP. Personalizado. Inclusión de QR negro. Impresión full color	Numero	17500	1	Vez
Camiseta oficial del evento. Corte hombre y mujer con curva de tallas XS hasta XL Tecnología DryFit. Tejido principal: 100% poliéster. Material avanzado absorbe el sudor de la piel,	Numero	8678	1	Vez
Confección de forro en tela tipo licra impresa full color para vallas	Numero	100	1	Vez
Bolsa Kit. Bolsa plana troque impresa a una tinta, con fuelle y manijas, 35x45x10cms	Numero	17500	1	Vez
Petos. Identificación prensa	Numero	100	1	Vez
Camisetas para equipo de Voluntarios - Staff - excluye 42k,15k, 4,2k y Kids - Camiseta cuello redondo en tela con tecnología deportiva, liviana, con uv, secado rápido, polyester con spandex, microperforada Diseño: sublimado con logos del evento	Numero	1182	1	Vez
Servicios de Transporte para recorrido ida y vuelta en zona urbana, capacidad de 30 a 40px	Numero	22	1	Vez
Servicio de alquiler de transporte tipo Van para Recorrido Acompañamiento de Montaje	Numero	4	2	Vez
Servicio de transporte tipo Vehículo de carga sencillo entrega y recogida de material	Numero	5	2	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Servicio de Transporte de carga para insumos y material de logística desde el montaje hasta el desmontaje (Varios recorridos) camiones grandes con capacidad entre 3 y 6 toneladas, para el traslado de insumos, estructuras metálicas, señalética, mobiliario, equipos técnicos, material publicitario y demás elementos logísticos necesarios para la correcta ejecución de la Maratón de Cali 2026.	Numero	1	1	Vez
Servicio de Transporte en moto para recorridos, periodistas, técnicos, jueces, etc. con conductor y gasolina	Numero	32	1	Vez
Desayuno. Alimentación proteína 2 carbohidratos y bebida para el personal de la policía, ejercito, transito, voluntarios y staff, incluye fruta y dulce en empaque individual.	Numero	1000	1	Vez
Refrigerio. combo de: sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre o hamburguesita , perro o derivado acompañado de bebida personal x 200 ml Debe incluir servilleta. para personal de apoyo policía, ejercito, tránsito, voluntarios y staff	Numero	2000	1	Vez
Almuerzo. 1 porción de carbohidrato + 1 porción de verdura + 1 porción de proteína animal de 150 gramos + 1 principio + bebida jugo natural + postre.	Numero	100	1	Vez
Recurso para compra de Tiquetes Africa. Invitados continente Africano. Compra de tiquetes aéreos internacionales para 18 a 24 atletas provenientes del continente africano. Cada tiquete tiene un valor estimado entre 2.500 y 4.000 dólares, considerando trayectos largos, escalas, equipaje y condiciones flexibles.	Numero	1	1	Vez
Hospedaje. Hotel categoría superior o 5 estrellas, habitación sencilla estándar desayuno incluido	Numero	60	1	Vez
Almuerzo o Cena (tipo Buffet o plato a la carta)	Numero	400	1	Vez
Transporte. Servicios de transporte terrestre tipo Bus Traslado Hotel/Evento/Hotel día del evento. Capacidad 30 a 40 personas	Numero	3	2	Vez
hidratación. Botella de agua plástica por participantes 600. mls	Numero	17000	1	Vez
hidratación. Recorrido sábado y domingo Bolsa de agua 300 ml	Numero	161200	1	Vez
Refrigerio. combo de: sándwich de jamón y queso o pastel de hojaldre o hamburguesita , perro o derivado acompañado de bebida personal x 200 ml Debe incluir servilleta. para los participantes de la carrera Kids Run.	Numero	2500	1	Vez
Chips. Medición de tiempos para cada uno de los corredores - 42k - 15k, Mini M, KIDS	Numero	17500	1	Vez
Marcación con el diseño de la camiseta oficial de Maratón	Numero	15000	1	Vez
Medalla Tipo 1. medallas distancia Maratón 42K. Material Zamac, cinta especial 4 cms de ancho, diámetro 9 cm, calibre 5mm, terminación 3D, Baño crudo laca.	Numero	4000	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Medallas Tipo 2, 3, 4 y 5 Zamac, cinta especial 4 cms de ancho, diámetro 8,5cm, calibre 5mm, terminación 3D, Baño crudo laca.	Numero	14500	1	Vez
Sistema de cronometraje DOMINGO. 2 puntos de salida, 9 puntos intermedios, 2 puntos de llegada (detallar - envío de correos masivos, certificado, registro en red	Numero	11000	1	Vez
Recurso para cubrimiento audiovisual del evento del día Domingo, sabado y entrega de KITs. Registro fotográfico y video entrega de kits. (Cubrimiento 5 horas 1 camarógrafo + 1 editor). Video oficial de carrera (6 horas, 3 camarógrafos + 1 asistente). Creación de contenido publicitario (1 camarógrafo 3 momentos de 3 horas). Registro fotográfico carrera 6 horas 350 fotografías, 3 fotógrafos 1 con seguimiento especial a corredores internacionales) Chip identificado para Foto -	Numero	1	1	Vez
Alquiler de Modulo de Gradería en aluminio de 500 pax con techo en polisombra y cerramiento incluye transporte montaje y desmontaje	Numero	2	1	Vez
Alquiler de Vallas Metálicas (2,00 m x 1,20 m) Alquiler de vallas metálicas de control con dimensiones de 2 metros de largo por 1,20 metros de alto, como parte del dispositivo de ordenamiento y seguridad de la Maratón de Cali 2026. Estas vallas serán utilizadas en: Zona de salida y llegada, para delimitar corredores y áreas de acceso restringido. Control de público en puntos de alta concentración como meta, entrega de medallas, zona de hidratación y taquillas. Canalización de flujo de atletas y espectadores durante momentos críticos del evento. Especificaciones técnicas: Vallas metálicas tipo barrera peatonal o “parisinas”. Dimensiones: 2,00 metros de largo x 1,20 metros de alto. Conexión tipo gancho para formar líneas continuas de seguridad. Estabilidad garantizada mediante base sólida o sistema de anclaje. El alquiler incluye transporte, instalación y desmontaje, ejecutado por personal logístico especializado. - Día 1	Numero	550	1	Vez
Logística – Alquiler de Vallas Metálicas (2,00 m x 1,20 m) Alquiler de vallas metálicas de control con dimensiones de 2 metros de largo por 1,20 metros de alto, como parte del dispositivo de ordenamiento y seguridad de la Maratón de Cali 2026. Estas vallas serán utilizadas en: Zona de salida y llegada, para delimitar corredores y áreas de acceso restringido. Control de público en puntos de alta concentración como meta, entrega de medallas, zona de hidratación y taquillas. Canalización de flujo de atletas y espectadores durante momentos críticos del evento. Especificaciones técnicas: Vallas metálicas tipo barrera peatonal o “parisinas”. Dimensiones: 2,00 metros de largo x 1,20 metros de alto. Conexión tipo gancho para formar líneas continuas de seguridad. Estabilidad garantizada mediante base sólida o sistema de anclaje. El alquiler incluye transporte, instalación y desmontaje, ejecutado por personal logístico especializado. Día 2	Numero	5374	1	Vez
Alquiler de Tarima 12x6 madera, falda, escalera, alto 1,2 con modulo 12x6 carpa blanca abierta, incluye montaje y desmontaje e instalación y transporte	Numero	1	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Alquiler de Tarima 9x6 madera, falda, escalera, alto 1,2 con modulo 9x6 carpa blanca abierta incluye montaje y desmontaje e instalación y transporte	Numero	2	1	Vez
Alquiler de Carpas 4x4 abiertas zona VIP, incluye montaje y desmontaje e instalación incluye montaje y desmontaje e instalación y transporte.	Numero	3	1	Vez
Alquiler de Malla eslabonada 2x2, incluye montaje y desmontaje, servicio de transporte	Numero	200	1	Vez
Alquiler de CARPA MODULO DE 12 X 6, lona blanca, abierta, incluye montaje y desmontaje, servicio de transporte	Numero	1	1	Vez
Alquiler de TARIMA 12 X 6 en madera, + falda+ escalera. Altura 1,20, incluye transporte	Numero	1	1	Vez
Alquiler de TABLON DE 1.80 X0.60 Sin VESTIR (no incluye acomodación), incluye montaje y desmontaje, servicio de transporte	Numero	200	1	Vez
Alquiler CARPA MODULO DE 9x6, lona blanca, abierta, incluye montaje y desmontaje, servicio de transporte	Numero	7	1	Vez
logística Arco principal 42K Y 15K- Estructura. Alquiler e instalación del arco principal estructural. Especificaciones generales: Estructura metálica o modular con recubrimiento y acabados de alta resistencia; Dimensiones aproximadas: ancho entre 12-24 metros, altura entre 4 y 8 metros; Capacidad de soporte para elementos gráficos, sonido, cronometraje y señalización; Espacios destinados para branding de patrocinadores, nombre del evento y lema oficial.	Numero	1	1	Vez
Alquiler e instalación del arco principal estructural. Especificaciones generales: Estructura metálica o modular con recubrimiento y acabados de alta resistencia; Dimensiones aproximadas: ancho entre 6 y 8 metros, altura entre 4 y 6 metros; Capacidad de soporte para elementos gráficos, sonido, cronometraje y señalización; Espacios destinados para branding de patrocinadores, nombre del evento y lema oficial; Montaje y desmontaje especializado, coordinado según el cronograma técnico de carrera.	Numero	1	2	Vez
Logistica para implementación del sistema de gestión de residuos sólidos Sgirs 42K Y 15K. Se implementará el sistema de gestión de residuos sólidos (SGIRS), para asegurar el manejo adecuado de los residuos durante la Maratón de Cali 2026.	Numero	1	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Logistica para gestión de recolección de basuras, adecuados para el transporte de material reciclable. Estos vehículos estarán al servicio exclusivo del evento y serán operados por personal vinculado a la fundación certificada por la UAESP encargada del proceso de reciclaje. Contarán con las condiciones técnicas requeridas para el manejo seguro de residuos y realizarán recorridos planificados entre los puntos de recolección y los centros de acopio o reciclaje autorizados. Su presencia es fundamental para garantizar la eficiencia del sistema de aprovechamiento de residuos, cumpliendo con los objetivos ambientales del evento y facilitando la trazabilidad del material reciclado.	Numero	2	2	Vez
Alquiler de estructura y gestión de instalación de indicadores de Km	Numero	30	1	Vez
Alquiler estructuras para backing conforme al plan de marketing que pueden ser (2x2, 2x3, 3x3 o similares)	Numero	6	1	Vez
Logistica estructuras de backing Vestido	Numero	6	1	Vez
Alquiler extensiones eléctricas	Numero	20	1	Vez
Cerramiento de barreras plásticas y maleteros	Numero	52	1	Vez
Estructura Banderolas Talla M + Tela Sublimada 450X75 CM	Numero	12	1	Vez
Estructuras Metálicas 1" Pintura + Guaya y Tornillería	Numero	52	1	Vez
Adquisición de Banner Mate 298X200 CM Dobles y Ojales en Corrales Salida	Numero	8	1	Vez
Adquisición de Cinta de Meta Sublimada 400X30 CM Doble Cara	Numero	1	1	Vez
Adquisición de Cenefas 600X110 CM + Okales y Palos - CENEFA MARATON CALI	Numero	30	1	Vez
Adquisición de Cenefas Arco Banner Mate + Bolsillos + Polieestileno - Silueta 4,2K	Numero	1	1	Vez
Adquisición de Manillas TV Ticket Marcadas a uno tinta con referencia de Maraton Cali 2026	Numero	1400	1	Vez
Adquisición de Pasacalles Cierre de Vias Lona Banner + Palos indicando cierre de Vias	Numero	34	1	Vez
Adquisición de Vinilos para Cheques Existentes con referencia Maraton de Cali 2026	Numero	7	1	Vez
Adquisición de Cheques de Premiación MDF + Vinilo Laminado con referencia Maraton de Cali 2026	Numero	10	1	Vez
Adquisición de Arco Principal 42/15K: Estructura Scaffold Banner Mate + Bolsillos	Numero	1	1	Vez
Adquisición de Banner 190X90 CM Banner Mate + Ojales con referencia Señalización	Numero	12	1	Vez
Adquisición de Banner 620X220 CM Lona Banner + Bolsillos con referencias EXPO	Numero	1	1	Vez
Adquisición de Millares Volantes 1X1 Bond 75 GR con referencia de la Maraton Cali 2026.	Numero	12	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Adquisición de Lona Banner Mate 300X220 CM con referencia de Mapa de Ruta.	Numero	1	1	Vez
Adquisición de Lona Banner Kilometraje 75X155 CM con referencia de kilómetros	Numero	53	1	Vez
Adquisición de Lonas Banner Kilometraje Balancas 75X155 CM	Numero	37	1	Vez
Adquisición de Vinilos Laminados Mate 21X8,7 CM de alto para motos	Numero	150	1	Vez
Adquisición de Vinilos Laminados Mate 43X28 CM de alto para vehiculos	Numero	100	1	Vez
Adquisición de Juego de Laminas para Podium en VINILO + POLIESTIRENO.	Numero	1	1	Vez
Alquiler de Medalleros. Estructuras metálicas para colgar medallas, propiedad de un proveedor especializado, los cuales serán utilizados en el punto de meta de la Maratón de Cali 2026.	Numero	12	1	Vez
Alquiler colombinas bombonas o balizas, elementos de señalización vial tubular que se utilizarán como parte del dispositivo de seguridad y control del recorrido en la Maratón de Cali 2026. Estas estructuras serán instaladas en puntos estratégicos del recorrido de las carreras de 42K, 15K y 4.2K.	Numero	1000	1	Vez
Cinta demarcación, empflex, 3,5x39´´ 1 tinta 1 color (precio por m2)	Numero	29	1	Vez
Cronómetros digitales electrónicos para medición de tiempos, alquiler Transporte, instalación, desmonte, estructura y operación	Numero	5	1	Vez
Alquiler Baños portátiles USP tipo TUFWAY hombre o mujer sencillo con sistema de recirculación de agua y bomba flush , incluido transporte e instalación	Numero	120	1	Vez
Alquiler de Lavamanos portátil, incluido transporte e instalación	Numero	20	1	Vez
Alquiler de Radios. Antena repetidora, programación de radios y equipos de comunicación para personal de logística del evento	Numero	100	1	Vez
Pórtico de salida con dos torres en sacaffold de 1,40 x 1,40 a 4m, mas dos líneas de de truss en aluminio grand support de 50 x 70 de 12m cada 1, dos tarros para lastre tipo algodón de 1000L para anclaje, incluye transporte, montaje y desmontaje	Numero	1	1	Vez
Alquiler de Sonido. 12 STACK DE SONIDO CONFORMADOS POR UN SUBWOOFER DOBLE Y 3 HIGH PACKS LINE ARRAY CADA UNO UBICADOS CADA 20 METROS, incluye 36 High packs line array con capacidad de producir 137 spl reales. (3 cajas por stack) , 12 Subwoofer dobles, 1 Consolas digitales digital. mínimo 24CH, 2 micrófonos inalambricos,1 Distribuidor de señales con dos antenas de paleta activas, 2 In ears inalámbricos en estéreo con su respectivo combinador, antenas y baterías, 1 Ingeniero de audio, 2 Roadie, 1 carpa 3x3 metros para HOUSE, 1 cableado y cualquier otro necesario para garantizar la fluidez del audio durante los 240 metros lineales de audio solicitados, 2 monitores de piso, incluye transporte, montaje y desmontaje	Numero	1	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Alquiler de sonido para 4.2 y Kids Run. 4 Cabinas dobles tipo trapecio, 4 bajos dobles, 1 consola pequeña, 2 micrófonos inalámbricos, 2 sistema de RFpsm1000,4 Sistema Cat a Pult para transmisión a 200 m, 1 soporte técnico para transmisión incluye: transporte, montaje y desmontaje	Numero	1	1	Vez
Alquiler de Sonido.42K y 15K para tarima principal de premiacion al interior de las cnachas de baloncesto de la unidad jaime aparicio incluye: 16 High packs line array con capacidad de producir 137 spl reales. (8 cajas por lado), 8 Subwoofer dobles, 1 Consola digital de minimo 32CH, 1 Set de microfoneria profesional para voz e instrumentos, 1 Set de cajas directas y líneas, 1 Set de piañas para micrófonos, 1 Set de 8 micrófonos inalámbricos transmisión digital, 1 Distribuidor de señales con dos antenas de paleta activas, 8 In ears inalámbricos en estereo con su respectivo combinador, antenas y baterías, 8 Monitores de piso biamplificados, 1 Side fill estereo (1 bajo+cabina activa x lado), 1 Drum fill mono (1 bajo y cabina x lado), 2 Ingenieros de audio, 4 Roadie, 1 Amplificador para el piano potencia 400 watts, incluye, ingeniero de sonido, transporte, montaje y desmontaje.	Numero	1	1	Vez
Alquiler de Pantalla led pitch 3 o similar IP 66 de 5 x 3 outdoor con estructura en Truss Procesador de video. Portátil de alto despempeño con operario incluye transporte montaje y desmontaje	Numero	2	1	Vez
Alquiler de Pantalla led Pantallas tipo cenefa de 9m x 1m con puente grand support Procesador de video Portátil para contenidos de alta calidad con operario incluye transporte montaje y desmontaje (salida y llegada 42K Y 15K)	Numero	2	1	Vez
Alquiler de Pantalla led pitch 3 o similar IP 66 de 4 x 3 outdoor con estructura en Truss para streming. Incluye Procesador de video. Portátil de alto despempeño con operario, transporte, montaje y desmontaje 42K y 15K	Numero	2	1	Vez
Alquiler de Cctv (television de circuito cerrado) con Dos camaras de alta resolucion sobre tripode / con operador y tecnico de video	Numero	1	1	Vez
Alquiler de iluminacion arco de salida de 42k y 15k incluye: 10 pares led RGBW, 10 Pares led COB, 4 Cabezas móviles beam 330w y 4 Cabezas móviles wash LED) transporte, montajey desmontaje.	Numero	1	1	Vez
BACKLINE COMPLETO PARA ORQUESTA DE SALSA (CON PRUEBA DE SONIDO EL DIA ANTES)	Numero	1	1	Vez
Servicio APH. Sistema gestión salud. Ambulancia básica (11 domingo 3 sabado)	Numero	14	1	Vez
Servicio APH. Sistema gestión salud. Ambulancia Medicalizada (6 domingo y 2 sabado)	Numero	8	1	Vez
Servicio APH. Sistema gestión salud.Puesto de primeros auxilios (14 domingo y 2 sabado)	Numero	16	1	Vez
Servicio APH. Sistema gestión salud.Puesto de atención médica prehospitalaria (7 domingo y 1 sabado	Numero	8	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Seguros atletas participantes dia de competencia (cumbimiento accidentes, etc)	Numero	17500	1	Vez
Gestion de permisos para SAYCO y ACINPRO	Numero	1	2	Vez
Alquiler de experiencia recreativa por medio de inflables a gran escala (circuito de 6 inflables) cierre de Kids Run, incluye instalacion y trransporte.	Numero	1	1	Vez
Apoyo especializado para el desarrollo de la Direccion General del proyecto (Febrero - Junio)	Numero	1	5	Vez
Apoyo especializado para el desarrollo de la Direccion Administrativa del proyecto (Febrero - Junio)	Numero	1	5	Vez
Apoyo especializado para el desarrollo de la Direccion de Comunicaciones del proyecto (Febrero - Junio)	Numero	1	5	Vez
Apoyo especializado para el desarrollo de la Direccion de Operaciones del proyecto (Febrero - Junio)	Numero	1	5	Vez
Apoyo especializado para el desarrollo y coordinacion logistica del proyecto (Febrero - Junio)	Numero	1	1	Vez
Apoyo Especializado para coordinar los componentes médicos del proyecto	Numero	1	1	Vez
Coordinador Alojamiento, Coordinador de Transporte y Coordindor de Alimentacion	Numero	3	2	Vez
Apoyo especializado para el desarrollo de Community Mannager del proyecto (Febrero - Junio)	Numero	1	5	Vez
Apoyo operativo para el desarrollo de actividades del Evento	Numero	16	1	Vez
Apoyo especializado para el desarrollo de areas de mercadeo del proyecto (Febrero - Junio)	Numero	1	5	Vez
Apoyo especializado para Garantizar el desarrollo Juridico del proyecto	Numero	1	2	Vez
Apoyo especializado para Garantizar el desarrollo financiero del proyecto	Numero	1	2	Vez
Apoyo Administrativo y tecnico especializado en area de comunicaciones	Numero	1	3	Vez
Apoyo Administrativo y tecnico especializado en areas Juridicas y administrativas	Numero	1	4	Vez
Apoyo Administrativo y tecnico Operativo para el desarrollo del proyecto	Numero	1	2	Vez
Apoyo logistico para Montaje Nocturno	Numero	205	1	Vez
Apoyo logistico para Montaje Motorizado	Numero	52	1	Vez
Apoyo logistico para Coordinacion General de zona	Numero	4	4	Vez
Apoyo logistico para Coordinacion Montaje Carrera Sabado (Milla), Coordinacion de trazado Montaje Carrera Sabado (Milla) , Supervisor zona y Coordinadores de tramo	Numero	58	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Apoyo logistico para Trazado de Carrera para cubrir integralmente el trazado total de las tres distancias oficiales de la Maratón de Cali 2026: 42K, 15K y 4.2K, incluyendo zonas de salida, llegada y todos los puntos estratégicos del recorrido. Este equipo es esencial para garantizar el funcionamiento operativo, la seguridad, la atención al corredor y el cumplimiento del minuto a minuto del evento. Distribución funcional del personal: Salida y Llegada: organización de accesos, formación de corredores, manejo de vallado, control de ingreso y entrega de medallas. Acompañamiento en carrera: guía de ruta, puntos de animación, orientación al corredor y control de paso. Estaciones de servicio: Hidratación: entrega de agua y bebidas isotónicas. Recuperación: puntos de descanso y atención post-meta. Esponjas: distribución de esponjas húmedas para enfriamiento. Guardarropas: recepción, custodia y devolución de pertenencias personales. Zonas técnicas y adecuaciones: montaje de señalética, puntos de control, entrega de kits especiales, orientación general. El personal estará debidamente uniformado, capacitado y distribuido por cuadrillas, según tramo de carrera y función asignada, garantizando un flujo organizado y una experiencia segura tanto para los atletas como para el público asistente y para Trazado de Carrera para cubrir integralmente el trazado total de la distancias oficiales de carrera sabado (Milla) incluye Zona de experiencia	Numero	845	1	Vez
Apoyo logistico como Reguladores Certificados, Apoyo Nocturno para Montaje, Carrera sabado Milla (KIDS RUN)	Numero	134	1	Vez
Apoyo logistico de Coordinadores Montaje	Numero	14	1	Vez
Apoyo logistico para la atención guardaropa	Numero	6	1	Vez
Apoyo logistico para Instalación indicadores de KM y para Instalación Pasacalles	Numero	2	1	Vez
Apoyo logistico para el Servicio de armado de kits y bodegaje.	Numero	10	5	Vez
Apoyo logistico para el Servicio de entrega Kits.	Numero	10	2	Vez
Apoyo logistico - Decorar vallas con cenefas en dimensiones en el area de valla "vestidas" imágenes definidas por el equipo de marketing, en maximo la totalidad de las 5924 vallas, el valor unitario de cada diseño dependerá de los diseños y dimensiones definidas por el diseño de marca, como minimo serían cenefas por valor unitario de 500 pesos definiendo con esto el nivel de vallas decoradas.	Numero	1	1	Vez
apoyo logistico para Instalación banderolas en los puntos definidos por el area	Numero	1	1	Vez
Apoyo logistico para limpieza de baños con implementos	Numero	20	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Artistas cantantes de salsa reconocidos para presentación el dia de la carrera, una vez termine el recorrido en las canchas panamericanas. Contratación de agrupaciones y artistas de salsa colombiana reconocidos a nivel nacional e internacional, con trayectoria en escenarios y experiencia representando la cultura salsera caleña, para realizar una presentación musical el día del evento, una vez finalizado el recorrido deportivo de la Maratón de Cali 2026. La presentación se llevará a cabo en las canchas panamericanas, como parte de la experiencia cultural y festival posterior a la carrera, celebrando la participación de los corredores y el espíritu alegre de la ciudad. Fecha: (día de la carrera 2 y 3 de mayo – fecha oficial Maratón de Cali 2026); Horario de presentación: Entre las 8:00 a.m. y 11:30 a.m., inmediatamente después de la llegada de los corredores; Ubicación: Canchas Panamericanas, zona de llegada – Ciudad Deportiva; Formato del show Concierto en vivo, sonido profesional, tarima, animación y presentación.	Numero	1	1	Vez
Juzgamiento. Jueces de la liga y/o Federacion	Numero	8	1	Vez
Presentador con amplia experiencia (Rueda de prensa.)	Numero	1	1	Vez
Medicos a cargo del evento (Comité Médico)	Numero	3	1	Vez
Presentadores para evento con amplia experiencia Presentacion de atletas internacionales.	Numero	2	1	Vez
Animador. Presentador / uno en salida y llegada y otro en zona post carrera	Numero	3	2	Vez
Servicio APH. Sistema gestión salud. Paramédico o auxiliar en efermería	Numero	50	1	Vez
Servicio APH. Sistema gestión salud. Medico	Numero	10	1	Vez

De esta manera, los componentes descritos hacen parte del presupuesto global del evento y constituyen las actividades específicas que serán financiadas con recursos asignados por la Secretaría del Deporte y la Recreación. Este respaldo permitirá financiar, de manera parcial, los recursos logísticos, en el marco de un proyecto de interés público que contribuye al fortalecimiento del deporte.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES. Fundación Campeones del Futuro, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

A. LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO apoyará las diferentes actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, sean necesarias para lograr los fines buscados.
B. Cumplir con las especificaciones técnicas, logísticas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato.
C. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

D. Atender las consultas que el Contratante o el Supervisor realicen respecto de la ejecución del contrato.
E. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a ésta haya lugar.
F. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
G. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
H. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.
I. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos incluidos en su propuesta, para cumplir con el objeto del contrato.
J. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución del contrato.
K. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de terminado el contrato.
L. Manejar la documentación de forma ordenada y sistemática y entregarla inventariada al Distrito, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
M. Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría de Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente.
N. Presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución como requisito previo al desembolso y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.
O. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor.
P. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre SGSST y Medio Ambiente especialmente en las actividades de campo que sean necesarias para cumplir con las actividades programadas.
Q. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por el Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

R. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por el contratado en cualquier modalidad, y declarará indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
S. El contratista deberá reportar el número de cuenta bancaria de ahorros donde se consignen los recursos del Distrito.
T. Invertir el valor del contrato única y exclusivamente en la realización del objeto convenido, observando el presupuesto del proyecto presentado a la Secretaría del Deporte y la Recreación.
U. Desarrollar las actividades en coordinación con la Secretaría del Deporte y la Recreación para la ejecución normal del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN:

1. La FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO se compromete a organizar y ejecutar la MARATÓN 2026, de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales establecidos, garantizando un evento de alta calidad técnica y competitiva.
2. Cumplir con todas las normativas deportivas nacionales e internacionales aplicables.
3. Promoción y visibilidad institucional: El contratista se compromete a promocionar activamente el evento, asegurando la inclusión del nombre, logo y respaldo de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali en todos los materiales de difusión física y digital, tales como afiches, pendones, camisetas, boletines de prensa, redes sociales, piezas gráficas, ruedas de prensa, transmisiones en vivo y cualquier otro medio de comunicación o promoción utilizado. Esta obligación incluye la mención expresa de la Secretaría como entidad aliada, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.
4. Espacios para posicionamiento de marca institucional: El contratista deberá garantizar la asignación de un espacio visible y estratégico para la Secretaría del Deporte y la Recreación durante el desarrollo del evento (zona de marca, activaciones, stand o tarima), así como su inclusión en las actividades oficiales de lanzamiento, ruedas de prensa y actos protocolarios. En estos espacios, se deberá permitir la participación del Secretario del Deporte (o su delegado),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

brindándole un lugar destacado para intervenir con palabras de apertura, bienvenida o cierre, con el fin de fortalecer el posicionamiento institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali y el reconocimiento del apoyo público brindado.

5. Contratar seguros de accidentes para cubrir a todos los participantes del evento.
6. Implementar un plan de seguridad integral en coordinación con las autoridades competentes para ello.
7. Presentar un informe final detallado a la Secretaría del Deporte y Recreación dentro de los 10 días siguientes a la finalización del evento, incluyendo resultados deportivos, impacto de los mismos y evaluación del cumplimiento de las actividades.
8. Invertir el valor del contrato única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto contractual y las actividades que son establecidas en el contrato.
9. Entregar los informes solicitados por el supervisor que se requieran de acuerdo con la forma de pago estipulada.
10. Ejecutar el presupuesto de acuerdo con el objeto, alcance del contrato y cronograma de actividades.
11. Cumplir con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como con los lineamientos del Ministerio del Deporte y demás entidades de control.
12. Entregar en físico y digital informes, listados y las evidencias fotográficas del evento.
13. Coordinar la adecuada prestación de todos los servicios contratados, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia requeridos por el evento.
14. En caso de que durante la ejecución del presente contrato de interés público, se requiera la comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor o conexos administrados por SAYCO y/o ACINPRO, la FUNDACION CAMPEONES DEL FUTURO se compromete a gestionar y efectuar oportunamente los pagos correspondientes ante dichas entidades, de conformidad con la normatividad vigente. Para efectos del cobro de los recursos derivados del contrato, la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO deberá presentar, junto con los demás soportes exigidos, las facturas expedidas y canceladas a SAYCO y/o ACINPRO.
15. Pagar el Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y en la Circular No. 4131.060.22.2.1020.000369 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali. En consecuencia, el CONTRATISTA reconoce y acepta que el contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

puede estar sujeto a dicho tributo, cuyo pago será de su exclusiva responsabilidad, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente. EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en su calidad de agente de retención, efectuará la retención y el recaudo correspondiente al momento de la suscripción del contrato o cuando la ley lo disponga, sin que ello implique asunción alguna de la carga tributaria por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

1. La Secretaría se compromete a proporcionar el apoyo financiero acordado en el contrato.
2. Brindar asesoramiento técnico y apoyo en la planificación y ejecución del evento, a través de los profesionales designados por la Secretaría.
3. Designar un supervisor del contrato para realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones por parte de la FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, así como para garantizar el correcto uso de los fondos públicos.
4. Promocionar el evento a través de sus canales de comunicación.
5. Facilitar los trámites y gestiones necesarias para la realización del evento.
6. Realizar los pagos de conformidad con lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato es el Distrito Especial de Santiago de Cali.

A continuación, se detalla la fecha en la que se requiere satisfacer la necesidad y el lugar de ejecución del evento, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para su adecuada planeación, las actividades preparatorias, los procesos contractuales y el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos correspondientes:

Fechas:

- Planeación de la MARATÓN 2026: Febrero a abril de 2026
- Ejecución de la MARATÓN 2026: Mayo 2026
- Evaluación y cierre: Junio 2026

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Si bien el valor de la realización de la MARATÓN CALI 2026, presenta un valor total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

para la organización del evento de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($11.555.116.000), se establece que el valor total del CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO suscrito entre la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO es por un valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($3.500.000.000), incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO.

A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza el valor del apoyo de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN a la realización del evento deportivo:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Alcaldía – SDR	$ 3,500,000,000.00
Fundación CAMPEONES DEL FUTURO	$ 8,055,116,000.00
Total general	$ 11,555,116,000.00

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Deporte y Recreación, dentro del Contrato de Interés Público realizará los siguientes desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera:

a). Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se realizará previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero, acompañado de los respectivos soportes de los contratos y/o convenios y/u orden de compra o servicio que se hayan suscrito para la ejecución de la carrera con un porcentaje equivalente al veinte (20%) de los compromisos contractuales del valor total de contrato, así mismo el certificado de seguridad social actualizado a la fecha de la radicalización de la factura. Este certificado deberá ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, y deberá indicar que el contratista se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

b). Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, que se realizará previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero, acompañado de los respectivos soportes de los contratos y/o convenios y/u orden de compra o servicio que se hayan suscrito para la ejecución de la carrera con un porcentaje equivalente al ochenta (80%), es decir un 60% adicional al primer pago, de los compromisos contractuales del valor total del contrato, así mismo el certificado de seguridad social actualizado a la fecha de la radicalización de la factura. Este certificado deberá ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, y deberá indicar que el contratista se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados.

c). Un último pago correspondiente al cuarenta (40%) del valor total contrato, que se pagara con el acta final de pago, la cual será aprobada tras la presentación del informe técnico, administrativo, jurídico y financiero correspondiente de la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato, con los respectivos soportes que acrediten la ejecución del (100%) de las actividades. Cada acta deberá ir acompañada de los respectivos soportes y del certificado de seguridad social actualizado, expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaría del Deporte la Recreación y los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La Secretaría del Deporte y la Recreación se permite aclarar que para la ejecución del futuro CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO cuyo objeto es: "Apoyar a la Fundación Campeones del Futuro en la planeación, organización, ejecución y evaluación de la Maratón de Cali 2026 en el Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de fomentar la actividad física y los estilos de vida saludables, fortalecer la cultura deportiva local, incentivar el turismo deportivo y contribuir al posicionamiento internacional de Cali como capital deportiva de América, beneficiando a la comunidad con eventos de alto impacto y participación ciudadana", el apoyo del Distrito Especial de Santiago de Cali cubrirá los rubros señalados en el acápite anterior, en los cuales se incurren en la ejecución del cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta la tabla de descuentos por concepto de estampillas que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

CONCEPTOS 2025 (SE APLICARÁN SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE)	% VALOR DEL CONTRATO
Prodesarrollo según valor contrato >=2,196 UVT (Igual o mayor a $109.358.604)	3,5%
Probienestar adulto mayor	2,00%
Pro Univalle	2,00%
Pro Hospital	1,00%
Pro Unipacífico: todo tipo de contratos	0,5%
Pro Deportes	2,00%
Pro Justicia familiar	2,00%
Pro Cultura	1,00%

Fuente: Información del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Aplica también retención en la fuente dependiendo la actividad del futuro contratista. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO, no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la Entidad. El contratista deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

A excepción de alguna de estas estampillas y contribuciones de manera parcial o total, serán definidas conforme a las particularidades de la entidad y serán reflejadas en la ficha técnica, son plasmadas en este documento de manera descriptiva a ser tenidas en cuenta por las partes.

De acuerdo con el Artículo 476 y su numeral 29 del Estatuto tributario Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: “29. Los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definidos en el artículo 2 del Decreto Ley 1228 de 1995”.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO. Es de Cinco (5) meses que se contará a partir del inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual cubrirá la ejecución del evento y los días restantes para efectos de consolidación de entrega de informes y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes declaran que en el presente contrato no existe relación laboral entre LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, así como tampoco entre los empleados y/o personal y/o contratistas a cargo de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, a través de su Representante Legal manifiesta que no existe inhabilidad y/o incompatibilidad frente a los miembros de junta u órganos colegiados que lo integran, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN. EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION ejercerá la supervisión del Contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Verificar que LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA cumpla con la correcta ejecución y obligaciones del objeto del Contrato. b) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad y cabalidad con que LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA realice las actividades contratadas. c) En caso de incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar, por lo tanto, informará al ordenador del gasto quien deberá adelantar las acciones a que hubiere lugar. d) Verificar la conformidad el aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscal efectuados por LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO – CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, informara al ordenador del gasto quien deberá adelantar las acciones a que hubiere lugar. e) Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO – CONTRATISTA. PARÁGRAFO I: Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar a LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO – CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las diferencias o controversias que se presenten en la ejecución del presente contrato entre la Supervisión y LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA, serán resueltas por el Ordenador de Gasto de la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. GARANTÍAS. El Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a los riesgos previsibles y como su tipificación se asocia al cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en los Artículos: 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.13, LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO, Constituirá a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaría del Deporte y la Recreación, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato de interés público y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con el soporte de pago, que ampare los siguientes riesgos en los porcentajes establecidos a continuación: 1) DE CUMPLIMENTO: Por un valor equivalente al veinte (30%) del valor fiscal del contrato, por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más para su liquidación; 2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte (30%) del valor fiscal del contrato, por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más para su liquidación; 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más; y 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (400 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. La garantía de responsabilidad civil extracontractual en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, como mínimo las siguientes coberturas adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO I: Para la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION y el contratista serán los asegurados. 2. El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas tendrán la calidad de beneficiarios. PARÁGRAFO II: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. PARAGRAFO III: Responsabilidad por daños a terceros y sus subcontratistas LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo de los trabajos por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparara inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidente en la ejecución del contrato, para lo cual constituirá la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del Decreto 1082 de 2015. PARAGRAFO IV: El Usuario deberá hacer entrega de las garantías a la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual deberá ser aprobada por el área de Gestión Contractual de la dependencia, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO -CONTRATISTA mantendrá al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA AMBIENTAL. Será también obligación LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en especial el "Programa Empezando por Casa", al ejecutar sus actividades, sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua en los sitios donde ejecute las actividades del objeto contractual. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato y el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN podrá aplicar las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal, Distrital o Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO. b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Ordenador del Gasto. d) Autorización expresa del Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali para su celebración. e) Formato Único de Hoja de Vida del Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro. f) Los Estudios y Documentos Previos. g) Estudios del Sector. h) Estatutos LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA. i) Certificado de Camara de Comercio, j) Certificado de la Idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto. k) Declaración de Renta del Representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro. l) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro, m) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro, n) Fotocopia del RUT del Representante Legal y de la Entidad sin ánimo de lucro, ñ) y demás documentos adjuntos en la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA - CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA - CONTRATISTA, se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COSTOS Y GASTOS. Correrán por cuenta de LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA - CONTRATISTA, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN. El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, al igual que los subcontratos que se deriven del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN. La Constitución Política, en especial el artículo 355 y su Decreto Reglamentario No. 092 de 2017.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍA. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES. Para todos los efectos legales y Contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al DISTRITO se le harán llegar a la Calle 9a con No. 37 A - 01 Oficinas de la Secretaría del Deporte y la Recreación y LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA - CONTRATISTA, en su oficina ubicada en la KR 78 # 6 - 76 Ciudad Capri, Santiago de Cali, Colombia.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. Terminado este contrato por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de las actividades objeto del contrato o la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación del mismo (Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado Articulo 11 de la ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO I: En aquellos casos en que LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO - CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO II: LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO -CONTRATISTA, tiene derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación y/o liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Contratante;

(Firmado Electrónicamente)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaria del Deporte y la Recreación

Contratista;

(Firmado Electrónicamente)
LA FUNDACIÓN CAMPEONES DEL FUTURO
NIT No. 900543355-4
R/L LUIS FELIPE POSSO PINO
C.C.16682872

Proyectó: Melissa Jaramillo Tovar– Contratista SDR
Paola Andrea Beltran Ordoñez – Contratista SDR
Revisó: Diego Fernando Sáenz Sánchez – Contratista SDR
Krysthian David Ramírez Munévar – Jefe de Oficina UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.